



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2020-00019-00.

Atendiendo a las documentales que anteceden y como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante falleció, se ordena:

1. Declarar interrumpido el proceso desde el 9 de agosto de 2020, en virtud al fallecimiento del apoderado de la parte actora.
2. Dejar en consecuencia, sin valor y efecto los autos del 17 de noviembre de 2020 (f. 104) y 20 de enero del 2022 (f. 116).
3. Ordenar notificar por aviso a la demandante Patricia Sanmiguel Granada, para que en término de cinco (5) días siguientes, designe un nuevo abogado de confianza, vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso. La anterior notificación se podrá adelantar por secretaría al correo electrónico indicado en el escrito de la demanda, en la forma que indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 07 Hoy 2 de marzo de 2022.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e63b12ed203caa884b387fcbfba2f89adb27e0709c17f9eeeb1fd69bf65f5c**  
Documento generado en 22/02/2022 05:11:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**